RESOLUCION D.A. Nº 140.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 "SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA" PLURIANUAL I.D. N° 328.861.-

Asunción, 26 ABR 2017

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 24.954/17) en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017** ***"SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA"*** **- PLURIANUAL - I.D.: 328.861** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19/04/2017, se realizó la apertura de sobres de ofertas técnicas de este procedimiento de contratación, y en la misma ha presentado oferta el consultor JOSE CARLOS TELLO PAREDES.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación Nº 20/2017 (A) y (B), donde manifiesta que la Oferta presentada por el consultor JOSE CARLOS TELLO PAREDES se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité sugiere la adjudicación al consultor JOSE CARLOS TELLO PAREDES, por un monto total de ***G. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826, de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 251, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

DCA/RES.cm

RESOLUCION D.A. Nº 140.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 "SERVICIO DE ASESORIA, CONSULTORIA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ECONOMIA" PLURIANUAL I.D. N° 328.861.-

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 "***SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA***" - PLURIANUAL - I.D.: 328.861 y, en consecuencia adjudicar al Señor JOSE CARLOS TELLO PAREDES por un monto total de ***G. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones)***, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, están sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año (2018).

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ECON. ANDREA PICASO
Directora
Dirección Administrativa

SIME N° 24954/17

DA/RES/cm